

Expediente No. 2019-676

INFORME SECRETARIAL. Bogotá, D.C., marzo 9 de 2020. Al Despacho de la señora Juez, informando que la demandada OPEN SOUND SAS contestó demanda. Sírvase proveer.

La Secretaria,

CILIA YANETH ALBA AGUDELO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., septiembre veintitrés (23) de dos mil veinte (2020)

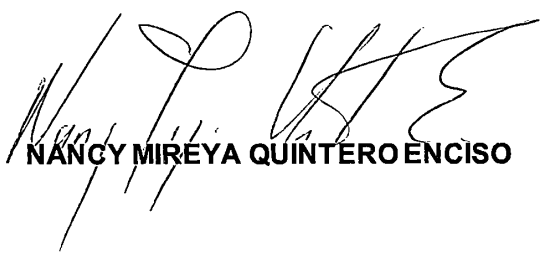
Reconocer personería al doctor RICHARD ALEXANDER OVALLE BERMUDEZ identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.269.580 de Bogotá y portador de la TP. No. 316.758 del C.S.J., como apoderado de Open Sound S:A:S, en los términos y para los fines del poder conferido obrante a fl. 25

Verificado el informe secretarial que antecede, se TIENE POR CONTESTADA LA DEMANDA por OPEN SOUND SAS

Cítese a las partes para la audiencia obligatoria de conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, decreto de pruebas de conformidad con lo dispuesto por el artículo 77 del C.P.T. y S.S.; la cual tendrá lugar el día DOS (2) de MARZO de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las ocho y treinta de la mañana (8:30 a.m.).

Notifíquese.

La Juez,


NANCY MIREYA QUINTERO ENCISO

JUZGADO VEINTINUEVE LABORAL DEL CIRCUITO BOGOTÁ

Hoy septiembre 24 de 2020

Se notifica el auto anterior por anotación en el estado N° _____

CLAUDIA MARCELA LEON RAIAN
Secretaria